

**ACTA DE CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**LICITACION PUBLICA N° 003-2023-AFSLG/CS- TERCERA CONVOCATORIA**

En el distrito de Querocoto, siendo a las 09.00:00 horas del día miercoles 13 de setiembre del 2023, en el salón de actos de las instalaciones de la Asociación Fondo Social La Granja (AFSLG), con domicilio actual en Calle Comercio N° 365 - Distrito de Querocoto, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de Selección de LICITACION PUBLICA N° 002-2023-AFSLG/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, conformado por:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Lic. Jorge Luis Castillo Llúncor	Presidente
02	Ing. Ghenghis Dwight Bazán Aliaga	Miembro II
03	Ing. Karina Huaranga Mateo	Suplente

A continuación, el Comité de Selección, manifiesta que se procederá con la calificación y evaluación de la(s) propuesta(s) admitida(s) de acuerdo a los factores de calificación y evaluación, establecidas en las bases del procedimiento.

En esta etapa se procede a determinar el puntaje de la(s) propuesta(s) admitida(s) en conformidad a los siguientes factores de evaluación, tomando en cuenta que la evaluación es: **evaluación económica (01), evaluación de la capacidad legal-financiera (02) y evaluación técnica (03).**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. EVALUACION ECONOMICA</b>  <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante presentación del documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 18), según corresponda.  Etapa de evaluación económica:  La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$  i= Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> =Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio  60 puntos  Cualquier requisito de calificación establecido para esta etapa de evaluación y que no cumpla con demostrar la acreditación será automáticamente descalificado.	<b>B. CAPACILDAD LEGAL Y FINANCIERA / EVALUACION TECNICA</b>  Etapa de evaluación de capacidad legal y financiera:  El Comité de Selección evaluará cada propuesta de acuerdo a los requisitos solicitados en las bases estándar y conforme a una escala que sumará diez (10) puntos. Cumplimiento de los requisitos específicos.  Etapa de evaluación técnica:  El Comité de Selección evaluará cada propuesta de acuerdo a los requisitos solicitados en las bases estándar y conforme a una escala que sumará treinta (30) puntos. Cumplimiento de los requisitos específicos.  Cualquier requisito de calificación establecido para esta etapa de evaluación y que no cumpla con demostrar la acreditación será automáticamente descalificado.

\*. El puntaje mínimo de calificación es de 85 puntos del total de la sumatoria de los aspectos a evaluar.

*Toda documentación FALSA que sea presentada por el postor o postores invalidará su participación y será descalificado del proceso además de ser inhabilitado para brindar, servicios, bienes y concursar nuevamente en proyectos de la AFSLG y sometido a las acciones que la AFSLG determine.*

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,  
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Ing. GHENGHIS DWIGHT BAZÁN ALIAGA  
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Ing. KARINA HUARANGA MATEO  
SUPLENTE

Acto seguido el Comité de Selección continúa, con la etapa de calificación de los postores, en conformidad a los requisitos de calificación:

**EVALUACION ECONOMICA DE POSTORES (CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS Y SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA)**

N°	POSTOR	VALOR REFERENCIAL	PROPUESTA MAS BAJA	PUNTAJE
01	CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS	S/ 1959724.92 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO 92/100)	S/ 1,861,738.67 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 67/100 M.N.)	60 PUNTOS
02	CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA	S/ 1,861,738.67 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 67/100 M.N.)	S/ 1,861,738.67 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 67/100 M.N.)	60 PUNTOS

Por lo que se determina que:

- El postor **CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS**, ha presentado su propuesta económica al 95 % del valor referencial, **obteniendo 60 puntos**.
- El postor **CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA** ha presentado su propuesta económica al 95 % del valor referencial, **obteniendo 60 puntos**.

**POSTOR N° 01.- CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS**

- **EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL-FINANCIERA**

POSTOR	CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS
<b>CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA (10 PUNTOS)</b>	<b>09 puntos obtenidos</b>
1.- Copia literal de dominio y vigencia de poderes debidamente actualizada, no mayor a tres (3) meses	01

2.- Ficha RUC emitido por SUNAT, donde se especifique la actividad principal relacionada al objeto de la contratación. / Reporte de deuda coactiva y tributaria actualizada al periodo del proceso y vigente emitido por la SUNAT.	01
3.- DNI de el o los representantes legales / Certificado domiciliario y fiscal del postor debidamente acreditado por la autoridad competente	01
4.- RNP vigente con la experiencia acreditada y conforme al objeto de la contratación y que se determine en el requerimiento de la AFSLG. Con una vigencia no menor a seis meses.	01
5.- Antecedentes penales, policiales, judiciales del representante legal, en el caso de consorcios de cada representante legal de las empresas que la conforman. Con una vigencia no menor a tres meses	01
6.- Declaración Jurada de no tener Informes desfavorables de carácter social, legal, financiero de uno o más postores que hayan ejecutado obras y/o servicios y/o que hayan formado parte de consorcios; y/o informes que la AFSLG tenga en su legajo documentario informes debidamente sustentados. Se validará la información	01
7.- Reporte de la central de riesgos (Sentinel y/o Equifax) de la personal natural y/o jurídica, representante legal (es), y para el caso de consorcios de cada una de las empresas que la conforman y su representante (es) legales. Se validará la información. 10. Política, plan de seguridad y salud en el trabajo para el caso de obras.	00
8.- Política, plan de seguridad y salud en el trabajo para el caso de obras.	01
9.- Estado financiero del último ejercicio indicado capital social de la empresa, y en el caso de consorcios por cada empresa consorciada	01
10.- Carta de solvencia financiera-económica, emitida por su banco: certificado expedido por entidad bancaria en el que conste la relación comercial mantenida con el cliente, así como su capacidad financiera para atender los compromisos adquiridos	01

- El postor **CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS**, cumple con presentar los requisitos de calificación legal financiero obteniendo los siguientes resultados: **09 puntos obtenidos**.

**Base y justificación de la calificación:**

**Ítem 7.- En la revisión de reporte de la central de riesgos.... se evidencia que:**

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,  
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Ing. ORENCHIS ESPERIT HAZAN ALIAGA  
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Ing. KARINA HUMERANGA MATOS  
SUPLENTE

\*Representante legal de FEDECO CONTRATISTAS GENERALES presenta información negativa reportada a Infocorp el último año. Folio 233-223-224.

\*Empresa FEDECO CONTRATISTAS GENERALES tiene baja calificación: este está reportado por una deuda que no ha pagado servicio de administración tributaria de Chiclayo. Folio 199.

• **EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA**

CAPACIDAD TECNICA (30 PUNTOS)	27 PUNTOS
1.- Requisitos mínimos del postor / Acreditación.	05
2.- Requisitos mínimos del postor /Experiencia general del postor.	04
3.- Requisitos mínimos del postor /Experiencia en la especialidad.	04
4.- Perfil del personal clave del postor.	10
5.- Equipamiento mínimo requerido del postor.	04

- El postor **CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS**, cumple con presentar y **acreditar** los requisitos de calificación de la capacidad técnica obteniendo los siguientes resultados:  
Evaluación de la capacidad técnica: **27 PUNTOS**.

**Base y justificación de la calificación:**

**Ítem 02 y 03.- TDR Numeral 23**

**REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR**

**Acreditación**

Dice: Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación e la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida.

Así como su monto total.

El postor solo presenta contrato, actas de recepción y resoluciones de liquidación, mas no presenta conformidad de ejecución de la obra.

**Item 05.- TDR Numeral 25**

**EQUIPAMIENTO MÍNIMO DEL POSTOR**

**Acreditación**

Dice:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra y venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

Para el caso de compromiso de alquiler y compra venta, se deberán adjuntar documentos que acrediten la propiedad de los equipos, tales como aquellos autorizados por SUNAT (Facturas boletas), contratos, leasing.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Lic. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,  
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Ing. ORENCHIS ESPERIT HAZAN ALIAGA  
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Ing. KARINA HUMERANGA MATOS  
SUPLENTE

tarietas de propiedad o documentos registrales: Así como también adjuntara los originales del compromiso de alquiler.

El postor para acreditar el equipamiento mínimo de:

- Vibrador de Concreto 4HP
- Mezclador de concreto de 9 – 11 P3
- Motobomba 3.5 hp 2”

El postor solo presenta un compromiso de compra y venta por parte de una misma ferretería y no adjunta boletas y facturas que acrediten la propiedad y disposición para su venta (No toda ferretería cuenta con estos equipos para su venta).

**POSTOR N° 02.- CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA**

• **EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL-FINANCIERA**

POSTOR	CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA
<b>CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA (10 PUNTOS)</b>	<b>09 puntos obtenidos</b>
1.- Copia literal de dominio y vigencia de poderes debidamente actualizada, no mayor a tres (3) meses	01
2.- Ficha RUC emitido por SUNAT, donde se especifique la actividad principal relacionada al objeto de la contratación. / Reporte de deuda coactiva y tributaria actualizada al periodo del proceso y vigente emitido por la SUNAT.	01
3.- DNI de el o los representantes legales / Certificado domiciliario y fiscal del postor debidamente acreditado por la autoridad competente	01
4.- RNP vigente con la experiencia acreditada y conforme al objeto de la contratación y que se determine en el requerimiento de la AFSLG. Con una vigencia no menor a seis meses.	01
5.- Antecedentes penales, policiales, judiciales del representante legal, en el caso de consorcios de cada representante legal de las empresas que la conforman. Con una vigencia no menor a tres meses	01
6.- Declaración Jurada de no tener Informes desfavorables de carácter social, legal, financiero de uno o más postores que hayan ejecutado obras y/o servicios y/o que hayan formado parte de consorcios; y/o informes que la AFSLG tenga en su legajo documentario informes debidamente sustentados. Se validará la información	01

7.- Reporte de la central de riesgos (Sentinel y/o Equifax) de la personal natural y/o jurídica, representante legal (es), y para el caso de consorcios de cada una de las empresas que la conforman y su representante (es) legales. Se validará la información. 10. Política, plan de seguridad y salud en el trabajo para el caso de obras.	01
8.- Política, plan de seguridad y salud en el trabajo para el caso de obras.	01
9.- Estado financiero del último ejercicio indicado capital social de la empresa, y en el caso de consorcios por cada empresa consorciada	01
10.- Carta de solvencia financiera-económica, emitida por su banco: certificado expedido por entidad bancaria en el que conste la relación comercial mantenida con el cliente, así como su capacidad financiera para atender los compromisos adquiridos	00

- El postor **CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA**, cumple con presentar los requisitos de calificación legal financiero obteniendo los siguientes resultados: **09 puntos obtenidos**.

**Base y justificación de la calificación:**

**Ítem 10.- En la revisión de Carta de solvencia financiera-económica... se evidencia que:**

Solo uno de los postores presenta este requisito - Folio 00018.

- EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA**

<b>CAPACIDAD TECNICA (30 PUNTOS)</b>	<b>28 PUNTOS</b>
1.- Requisitos mínimos del postor / Acreditación.	05
2.- Requisitos mínimos del postor /Experiencia general del postor.	04
3.- Requisitos mínimos del postor /Experiencia en la especialidad.	04
4.- Perfil del personal clave del postor.	10
5.- Equipamiento mínimo requerido del postor.	05

- El postor **CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA**, cumple con presentar y **acreditar** los requisitos de calificación de la capacidad técnica obteniendo los siguientes resultados:  
Evaluación de la capacidad técnica: **28 PUNTOS**.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,  
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Ing. GRENCHES ESPERIT HAZAN ALIAGA  
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Ing. KARINA HUKRANGA MATOS  
SUPLENTE

Ítem 02 y 03.- TDR Numeral 23

REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR

Acreditación

Dice: Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación e la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida.

Así como su monto total.

El postor solo presenta contrato, actas de recepción y resoluciones de liquidación, mas no presenta conformidad de ejecución de la obra.

***El comité ha revisado los siguientes aspectos para los dos postores admitidos, tratándose de procesos y/o sanciones que a la fecha no se encuentran vigentes y en etapa de una tercera convocatoria; el comité acuerda considerar como no impedimento por única vez al proceso tercera convocatoria. Sin embargo, hace de conocimiento.***

**CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS**

FEDECO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

- Sanciones del TCE (0)  
El proveedor no cuenta con sanciones  
Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE), y son aquellas que se aplican a los proveedores cuando estos incurrir en las infracciones previstas en el artículo 50 de la Ley.  
Conforme a lo establecido en la norma, los períodos de sanción impuestos por el Tribunal de Contrataciones del Estado – TCE, pueden ser suspendidos por el otorgamiento de medidas cautelares dispuestas mediante mandato judicial, razón por la cual, al quedar canceladas o extintas dichas medidas, las fechas de inicio y fin de una sanción son modificadas.
- Penalidades (1)  
Un proveedor puede recibir una penalidad ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Las penalidades son un castigo monetario y no representa ningún impedimento para ser proveedor del estado. La entidad contratante es la responsable de registrar las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

Penalidad	<b>EJECUCIÓN DE OBRA: CONTRATACIÓN DE EJEUCIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCION DE LAS CALLES CARLOS MALPICA, MARISCAL CASTILLA, EL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOLIVAR</b> Impuesto el 16/11/2020 Motivo: Demora en la presentación de calendario valorizado actualizado Monto: S/ 3348.41
-----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA**

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,  
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Ing. GRENCHIS ESPERIT HAZAN ALIAGA  
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Ing. KARINA HUKUANGA MATO  
SUPLENTE

## *Tribunal de Contrataciones del Estado*

### *Resolución N° 1958-2020-TCE-S1*

Mitobamba, distrito de Kañaris, provincia de Ferreñafe - región Lambayeque", decisión que quedó firme, conforme a los fundamentos expuestos, la cual entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la presente Resolución.

- SANCIONAR** a la empresa **CONSTRUCTORA CORELLAMA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, con R.U.C. N° 20602654983, por el periodo de **diez (10) meses** de inhabilitación temporal en sus derechos de participar en procedimientos de selección, procedimientos para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y de contratar con el Estado, por su responsabilidad al haber ocasionado la resolución del Contrato N° 195-2018-MDK/ABA, derivado de la Licitación Pública N° 001-2018-MDK-CS – Primera Convocatoria, convocado por la Municipalidad Distrital de Kañaris para la ejecución de la obra "Afirmado de camino carrozable Caseríos Quirichima - Yuractucto - Saucapampa - San Gregorio - Pamaca - Lutopampa - Mitobamba, distrito de Kañaris, provincia de Ferreñafe - región Lambayeque", decisión que quedó firme, conforme a los fundamentos expuestos, la cual entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la presente Resolución.
- Disponer que, una vez que la presente resolución haya quedado administrativamente firme, la Secretaría del Tribunal registre la sanción a través del Sistema Informático del Tribunal.

*Por tal motivo el Comité de Selección determina tomar en cuenta la evaluación en base al puntaje obtenido por cada uno de los postores.*

#### **RESUMEN DE LA EVALUACION Y CALIFICACION (PUNTAJE):**

##### **CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS:**

EVALUACION ECONOMICA: 60 PUNTOS

EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL-FINANCIERA: 09 PUNTOS

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA: 27 PUNTOS

BONIFICACION: 05 PUNTOS

**TOTAL, PUNTAJE: 101 PUNTOS**

##### **CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA (PUNTAJE):**

EVALUACION ECONOMICA: 60 PUNTOS

EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL-FINANCIERA: 09 PUNTOS

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA: 28 PUNTOS

BONIFICACION: 05 PUNTOS

**TOTAL, PUNTAJE: 102 PUNTOS**

*Por lo tanto, determina que el postor CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA obtiene el mayor puntaje obteniendo la BUENBA PRO (102 puntos).*

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,  
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Ing. GRENCHES EMERIT HAZAN ALIAGA  
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Ing. KARINA HUACANGA MATOS  
SUPLENTE



Los documentos revisados y evidencia, formarán parte del expediente de contratación, así como el sustento y justificación documentaria del debido proceso de selección.

Queda a cargo del Comité de Licitaciones subir el acta de calificación, evaluación en la página web conforme al calendario del procedimiento de selección.

Siendo las 22:30 horas del jueves 14 de agosto del 2023, se da por concluido dicho acto, firmando los integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,  
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Ing. GRENCHIS ESPERIT HAZAN ALIAGA  
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Ing. KARINA HUKERANGA MATOS  
SUPLENTE